

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

11902

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2021 por el cual se establecen los niveles de alerta sanitaria que se tienen que aplicar en cada una de las islas

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2021 aprobó el Plan de Medidas de Prevención, Contención y Coordinación Frente a la COVID-19 y el Plan Específico de Medidas de Prevención y Contención de la COVID-19 en los Servicios Sociales, y estableció los niveles de alerta sanitaria que se tenían que aplicar temporalmente en cada una de las islas, niveles los cuales fueron revisados el pasado día 8 de noviembre, revisión la cual produce efectos hasta el próximo día 23 de noviembre.

El nuevo Plan de Medidas de Prevención, Contención y Coordinación Frente a la COVID-19, aprobado por el Acuerdo de 25 de octubre pasado, se articulaba en el establecimiento, por un lado, de una serie de medidas de carácter y aplicación general, cualquier que fuera el nivel de alerta sanitaria aplicable en las islas y centrado en el mantenimiento de las normas básicas de seguridad y prevención de los contagios — uso de mascarilla, mantenimiento de distancias interpersonales, ventilación de espacios cerrados—, y de otra, de una serie de medidas aplicables exclusivamente a determinados sectores de actividad de mayor riesgo para la generación de contagios, y que son eventualmente aplicables en función del nivel de alerta sanitaria de cada isla.

La observancia por parte de la ciudadanía de estas medidas básicas de seguridad y prevención del contagio de la COVID 19, junto con el avance de la vacunación, ha permitido una simplificación del Plan actual respecto de sus versiones anteriores, y la flexibilidad que da al Plan el establecimiento de medidas aplicables en función del nivel de alerta sanitaria en el cual se encuentre cada isla, dota de una mayor estabilidad su contenido.

En consecuencia no parece necesario introducir modificaciones en el contenido del Plan, si bien, nuevamente, procede revisar los niveles de alerta sanitaria que son aplicables en cada una de las islas, y que determinará el contenido de las medidas de prevención y contención de la COVID-19 que les son aplicables, puesto que, como se ha dicho, la eficacia de la determinación del nivel de alerta sanitaria aplicable a cada una de las islas que se hizo el 8 de noviembre concluye mañana día 23.

Los datos epidemiológicos más relevantes en fechas inmediatamente anteriores a este Acuerdo muestran un repunte de los contagios respecto a la tercera semana del mes de octubre de 2021, ahora bien, sin que actualmente pueda establecerse una asimilación entre la situación actual y la que se vivió a otros episodios de expansión de los contagios, como fue el caso de oleadas que se sufrieron los meses de enero y febrero o la oleada que se desencadenó el mes de julio de 2021, ambas con unos crecimientos del contagios repentinos y abruptos, casi exponenciales, que nos condujeron a que, por ejemplo, en el plazo de las dos semanas que mediaba entre 25 de junio y 9 de julio de 2021 se pasara de una IA14 para el conjunto de las islas de 62,2 casos por 100.000 habitantes, a una de 405 casos por 100.000 habitantes, para acabar el mes de julio con una incidencia de 1.103,9 casos por 100.000 habitantes en el conjunto de las islas. Actualmente, en la última quincena antes de este acuerdo la IA 14 por 100.000 habitantes de las islas ha pasado de los 92,7 del día 1 de noviembre a los 133,4 casos el día 15 del mismo mes, y todo esto partiendo de la mejor situación experimentada, después de la quinta oleada, que se produjo el día 13 de octubre, cuando la incidencia acumulada a catorce días se situó en los 56,1 casos por 100.000 habitantes para el conjunto de las islas.

Este distinto comportamiento de la evolución de los contagios, a bien seguro tiene que ver con el proceso de vacunación, que apenas se había iniciado en el mes de diciembre de 2020, cuando se desencadenaba una oleada, y que se encontraba en plena fase de expansión de las inoculaciones de segundas dosis de las vacunas entre final del mes de junio y comienzo del mes de julio de 2021.

Si bien todavía es pronto para formular conclusiones, haber logrado una cobertura de más del 90% de la población vacunada con pauta completa entre las personas mayores de 50 años, con coberturas prácticamente universales entre las personas mayores de 70 años, y con una cobertura global de más del 82% de la población susceptible de ser vacunada, parece haber resultado determinante tanto para la contención de la capacidad del contagio del virus — y cabe recordar que sigue resultando completamente predominante en las islas la variante delta, especialmente agresiva en cuanto a su capacidad de contagio— como, y ello es tal vez lo más trascendente, para la reducción de casos graves o muy graves, necesitados de hospitalización o incluso de cuidados críticos, entre la población vacunada.

Así, globalmente, de acuerdo con el informe del Comité Autonómico de Gestión de Enfermedades Infecciosas de 18 de noviembre de 2021, basado en datos consolidados a día 15 del mismo mes de la Dirección General de Salud Pública y Participación y datos ofrecidos por el Servicio de Salud de las Illes Balears de día 17 de noviembre la comunidad autónoma presenta una incidencia acumulada a 14 días (IA14) por 100.000 habitantes en la población general de 133,4 casos, lo cual supone un nivel de riesgo medio. Por otro lado, en la población > 65 años el IA14 se encuentra en 104,8 casos (riesgo alto). El número reproductivo básico es de 1,47. La tasa de positividad a 7 días es de 4,93%.



Por islas, Mallorca presenta una IA14 de 122,5, Eivissa presenta una IA14 de 120,5 y, Formentera presenta una IA14 de 75,6 (las tres islas en situación de riesgo medio en cuanto a este indicador). Menorca presenta una IA14 de 265,6, lo cual supone, en cuanto a este indicador, un riesgo muy alto.

Por otro lado, la situación asistencial se mantiene en conjunto todavía estable y continua a estas alturas la ocupación de camas de planta por COVID-19 en un nivel de nueva normalidad, situada en el 1,40%, mientras que la ocupación de camas de cuidados críticos, con un 8,50%, se encuentra en un nivel de riesgo bajo.

Por islas, Mallorca presenta una ocupación de camas de planta en un nivel de riesgo propio de nueva normalidad o riesgo controlado con una ocupación del 1,22%, Menorca se encuentra por lo que respecta a la ocupación de camas de planta en una situación idéntica puesto que se sitúa en un 1,21%, mientras que Eivissa (que incluye los ingresos procedentes de Formentera) se encuentra en riesgo bajo (3,02%).

En cuanto a las ocupaciones de camas de cuidados críticos, Mallorca y Menorca (9,49% y 7,41% respectivamente) se encuentran en nivel de riesgo bajo, mientras que Eivissa y Formentera se encuentran en niveles de nueva normalidad o riesgo controlado (4,92%).

Todos estos datos siguen dibujando, como ya lo hicieron a finales del mes de octubre, un cuadro epidemiológico de expansión de los contagios si bien de una forma mucho más moderada que a los anteriores episodios expansivos a los cuales, en el plazo de un mes, las incidencias acumuladas se incrementaban entre un 500% y un 1000%. Por otro lado y si bien es cierto que se ha incrementado la presión hospitalaria, —especialmente en Menorca atendida su mayor incidencia acumulada— este aumento no compromete, a estas alturas, el normal funcionamiento del sistema asistencial.

En este sentido, el informe del Comité Autonómico de Enfermedades Infecciosas de 18 de noviembre de 2021 patentiza que, de acuerdo con el documento «Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19», aprobado por la Comisión Interterritorial del Servicio Nacional de Salud (CISNS) que establece que se tiene que posicionar un territorio en un nivel de alerta que se corresponde con su nivel de riesgo de acuerdo con el análisis de indicadores epidemiológicos —(IA14 e IA7 por 100.000 habitantes del territorio, estos mismos índices referidos a personas mayores de 65 años, la tasa de positividad a 7 días y el porcentaje de trazabilidad de los casos— e indicadores asistenciales —porcentaje de ocupación por enfermos de COVID-19 de camas de planta y de camas de unidades de curas sobre el total—, de forma que el nivel de alerta sanitaria correspondiente a un territorio se determina por el hecho que como mínimo dos indicadores epidemiológicos y uno asistencial correspondientes al territorio, se encuentren en un mismo determinado nivel de alerta o uno superior, y concluye que todas las islas se encuentran a estas alturas en nivel de riesgo 1 o bajo.

En cualquier caso el informe refleja la preocupación por el aumento sostenido de la incidencia de la COVID desde el mes de octubre y manifiesta:

En estos momentos, las Illes Balears se encuentran en un escenario en que, después de dos meses en una situación epidemiológica muy favorable que permitió aligerar la presión asistencial de forma muy notable y asumir un proceso de flexibilización de medidas de prevención de la COVID-19, se hacen aparentes de forma clara los primeros síntomas de cambio de tendencia, no solo a nivel de incidencia sino también a nivel de ocupación hospitalaria. Esta situación hace que sea necesario paralizar el proceso de flexibilización de medidas, y reforzar la vigilancia epidemiológica de cara a determinar la necesidad de fortalecer las medidas de mitigación para evitar un impacto importante a nivel asistencial. Entre las estrategias que se podrían contemplar para disminuir el riesgo asociado con la nueva situación epidemiológica estarían la intensificación de la estrategia de *testeo, así como la introducción del uso del certificado COVID para acceder a actividades de mayor riesgo. Estas medidas se tienen que acompañar de una campaña de vacunación dirigida de forma específica a los colectivos más reticentes a la vacunación y una intensificación de la implementación y vigilancia de las medidas de mitigación que más impactan en el control epidémico (mascarilla, distancia, ventilación).

Otro factor que invita a mantener una postura de precaución durante los próximos meses es el hecho que, actualmente, se está cuestionando qué es la duración de la protección que las vacunas confieren frente a enfermedad grave. Así, un estudio en Reino Unido (12) concluye que la capacidad de protección frente a infección puede disminuir a partir de los 5 meses, mientras que la protección frente a enfermedad severa se mantiene más estable. Este efecto, además, sería más acusado en la población más vulnerable (de mayor edad o inmunocomprometidas), hecho que ha conducido a que en España se hayan empezado a administrar terceras dosis de refuerzo a estos grupos en las últimas semanas.

Así mismo, el informe del Comité Autonómico de Enfermedades Infecciosas mencionado, emitido con relación a la situación epidemiológica actual, concluye el siguiente:

- En el momento actual, nos encontramos ante una situación de claro aumento de la transmisión de la COVID-19, a pesar de las incidencias se mantienen encara de forma global en niveles de riesgo medio.
- La evaluación de la situación al entorno europeo hace prever que la tendencia creciente observada en Baleares se pueda agravar durante las próximas semanas.
- La evaluación del riesgo concluye que, de forma global, la comunidad autónoma se encuentra situada en nivel de alerta 1. Todas las islas se encuentran situadas también, de forma individual, a nivel de alerta 1.
- La situación hospitalaria ha mostrado durante la última semana una tendencia leve a empeorar, especialmente a nivel de ocupación a



UCI. La ocupación hospitalaria a planta se encuentra ahora en niveles de riesgo de nueva normalidad y la de cuidados críticos en niveles de riesgo bajo, acercándose de forma clara al riesgo medio.

- El fuerte incremento a la incidencia durante la oleada epidémica experimentada este verano se tradujo en una presión asistencial muy importante, que llegó a su máximo durante la última quincena de agosto y que durante los últimos dos meses ha ido mejorando de forma gradual. La ocupación hospitalaria a planta se encuentra ahora en niveles de riesgo de nueva normalidad y la de cuidados críticos en niveles de riesgo bajo.
- La presión hospitalaria fue el resultado del aumento de casos graves de personas contagiadas no vacunadas o con vacunación incompleta como a consecuencias de las incidencias elevadas que las Illes Balears venían sufriendo durante los meses de verano y, de forma menos significativa en números absolutos, de los casos graves que se pueden dar en población vacunada pero especialmente vulnerable (personas de mayor edad o inmunocomprometidas).
- La situación de elevada presión asistencial dio como resultado la activación de los planes de contingencia de los hospitales y la necesidad de suspender actividad quirúrgica no urgente, así como determinada actividad de consultas externas. La mejora experimentada en los últimos dos meses ha permitido la recuperación de esta actividad.
- El aumento de incidencia de este pasado verano estuvo relacionada con la relajación de las medidas de prevención, una mayor movilidad social y geográfica, y la explosión en las Illes Balears de la variante Delta, más transmisible y con cierta capacidad de evasión del efecto protector de las vacunas, especialmente por personas parcialmente vacunadas.
- La cobertura de vacunación de la población supera ya el 84,3% de la población mayor de 12 años con una dosis y el 82,7% con pauta completa, pero todavía queda un porcentaje significativo de población vulnerable sin proteger y especialmente en riesgo en una situación de incremento de la transmisión de la enfermedad. Por otra banda, se ha detectado una ralentización importante en el ritmo de vacunación en el segmento de edades entre 20 a 39 años, hecho que señala la importancia de diseñar estrategias dirigidas a fomentar la vacunación en estas poblaciones.
- El empeoramiento generalizado de los indicadores epidemiológicos en las Illes Balears y, especialmente, la evidencia que surge del seguimiento de la situación epidemiológica a los países de nuestro entorno, exige establecer una pausa en el proceso de relajación de medidas, acompañada de una intensificación de la vigilancia epidemiológica que permita decidir, si procede, la inmediata recuperación de medidas, si procede.
- Además, se recomienda que, dado la agravación de la situación epidemiológica y las perspectivas de evolución a corto y medio plazo, se dé una intensificación de la implementación y vigilancia de las medidas que más efectivas se han demostrado para prevenir la transmisión (distancia, mascarilla y ventilación).
- Finalmente, se considera que el riesgo asociado a la situación actual se podría mitigar si se acompañara de una intensificación en la estrategia de *testeo de personas asintomáticas, así como la introducción del uso del certificado COVID para acceder a actividades de mayor riesgo. Por todo esto, el Consejo de Gobierno, como responsable máximo de la política sanitaria en las Illes Balears, a propuesta de la consejera de Salud y Consumo, en la sesión de 22 de noviembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.

Disponer que desde la publicación de este Acuerdo hasta las 24.00 horas del día 7 de diciembre de 2021, salvo que se revisen antes, son aplicables en las Illes Balears los niveles de alerta sanitaria siguientes:

- En la isla de Mallorca, el nivel de alerta sanitaria 1.
- En la isla de Menorca, el nivel de alerta sanitaria 1.
- En la isla de Eivissa, el nivel de alerta sanitaria 1.
- En la isla de Formentera, el nivel de alerta sanitaria 1.

Segundo.

Notificar este Acuerdo a la Delegación del Gobierno en las Illes Balears, así como a la dirección operativa del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (PLATERBAL) para la transición hacia una nueva normalidad derivada de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19.

Tercero.

Hacer constar que corresponden a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y a los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, las funciones de vigilancia, inspección y control del cumplimiento correcto de las obligaciones que prevé este Acuerdo, para garantizar la efectividad. A tal efecto, las administraciones mencionadas pueden solicitar la colaboración de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. El incumplimiento de las medidas se puede sancionar en conformidad con la normativa aplicable en materia de salud pública.

Cuarto.

Comunicar a la Dirección de la Abogacía este Acuerdo a fin de que, si lo considera oportuno, lo presente ante el órgano judicial competente





al efecto que establece el artículo 10.8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Quinto.

Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Sexto.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes contador desde que se publique, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, alternativamente, un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses contadores desde que se publique, en conformidad con los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 22 de noviembre de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

